



Ciudad de México, a 28 de octubre de 2018
Comunicado de Prensa DGC/339/18

EMITE CNDH RECOMENDACIÓN A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN POR DILACIÓN E IRREGULARIDADES EN LA INVESTIGACIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA

Por dilación e irregularidades en la integración de las averiguaciones ministeriales iniciadas por la desaparición de un ex elemento de la Secretaría de Marina acontecida en el Estado de Michoacán, así como por la falta de información a sus familiares sobre el avance de las diligencias para la localización de su hijo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 37/2018 dirigida al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en Suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, y al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo.

Este Organismo Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y acceso a la verdad, atribuibles a servidores públicos de la PGR y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán cometidas en la integración de las respectivas averiguaciones previas iniciadas con motivo de la denuncia presentada por el padre de la víctima.

De la revisión efectuada a cinco investigaciones ministeriales, esta CNDH concluyó que las autoridades de ambos fueros omitieron diligencias que por su relevancia debieron ordenarse con prontitud desde el inicio de su respectiva investigación para evitar pérdida de información que pudiera haber aportado datos respecto a la ubicación de la víctima y, en su caso, encontrar a los probables responsables.

Por lo expuesto, la CNDH recomendó a la PGR y al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, que en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde atención psicológica a los progenitores de la víctima, a los hijos de ésta y a quien conforme a derecho corresponda; se les inscriba en el Registro Estatal de Víctimas; se continúe la integración y perfeccionamiento de la Averiguación Previa 4 no sin antes instrumentar medidas eficaces para la búsqueda y localización de la víctima y, en su caso, se dé con la identificación y detención de los probables responsables.

Capacitar al personal ministerial de la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas de la PGR y de la Dirección de Antisecuestros y Extorsión de la Procuraduría Estatal en derechos humanos, específicamente en materia de desaparición de personas, atención victimológica, Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos e implementación de la Ley General en materia de desaparición forzada de



personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares.

Se instruya a la Visitaduría General de la PGR y a las áreas de supervisión de la Procuraduría Estatal para que revisen semestralmente las carpetas de investigación iniciadas por desaparición de personas, para que ningún caso deje de ser investigado y se realicen las diligencias para su correcta integración de conformidad con el Protocolo Homologado correspondiente; así como sean incorporadas copias de la Recomendación en los expedientes laborales de los servidores públicos involucrados.

Se colabore con esta CNDH en la presentación y seguimiento de las quejas que se presenten ante las autoridades competentes contra dichos funcionarios y se designe a los servidores públicos que darán seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

Esta Recomendación ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx